



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

AUTO DE DESVINCULACION
(20 de mayo de 2026)

Proceso Coactivo No 1342-2024

LA DIRECTORA DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN USO DE ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, LEY 788 DE 2002, LEY 1066 DE 2006, DECRETO DE DELEGACIÓN N°. 171 DE 2002, DECRETO MUNICIPAL 499 DE 2015 ACUERDO MUNICIPAL NO. 024 DE 2024 ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO.

En el régimen de corrección o saneamiento de las posibles irregularidades previstas dentro del proceso de cobro coactivo, debe regularse bajo los principios que orientan la función de la administración pública descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en torno a la actuación administrativa, sin que genere nulidad alguna.

En este sentido, el artículo 849 numeral 1° del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 79 de la Ley 6 de 1992, dispone; "Irregularidades en el procedimiento" ... Las irregularidades procesales que se presentan en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que apruebe el remate de los bienes.

La irregularidad se considerará saneada cuando a pesar de ella el deudor actúa en el proceso y no la alega, y en todo caso cuando el acto cumplió su finalidad y no se le violó el derecho de defensa.

Así mismo, en el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, hace referencia a que la administración podrá en cualquier momento corregir las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y así adoptar las medidas necesarias para concluirla.

Que mediante las Resoluciones: No. 1004-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, se practicó liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado y otros del inmueble con código catastral No. 0102000000390023000000000, ubicado en la C 1A 1A 65 en el Municipio de Sogamoso, por las vigencias fiscales 2020 a 2023 a **MARIA ELVIA FLOREZ ALBARRACIN y MARTHA FLOREZ ALBARRACIN y FLOREZ ALBARRACIN FRANCISCO**, quienes se identifican con C.C. No 33.445.942, C.C. No 46.353.727 y C. C. No 9.528.765, respectivamente, de acuerdo con la información consultada en La ventanilla única de registro VUR.

Con base en la resolución precitada y de acuerdo con la información consultada en La ventanilla única de registro VUR se profirió: mandamiento de pago el 26 de septiembre de



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

2024 con las vigencias fiscales 2020-2023 a: **MARIA ELVIA FLOREZ ALBARRACIN y MARTHA FLOREZ ALBARRACIN y FLOREZ ALBARRACIN FRANCISCO**, quienes se identifican con C.C. No 33.445.942, C.C. No 46.353.727 y C. C. No 9.528.765, respectivamente, de acuerdo con la base de predial suministrada por la unidad operativa de catastro Sogamoso, e información consultada en La ventanilla única de registro VUR, por concepto del impuesto predial unificado y otros del inmueble con código catastral 01020000003900230000000000 ubicado en la C 1A 1A 65, a favor del municipio de Sogamoso.

Mediante certificado Catastral Nacional No 15-759-001382-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI certifica que: resuelve una solicitud de cambio de propietarios

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01-02-00-0029-0023-0-00-00-0000 APIC0004X000C	FLOREZ ALBARRACIN MARTHA FLOREZ ALBARRACIN MARIA ELVIA C 1A 1A 65 095-2369	S	510 M2	CC	48353727 33445942 \$ 54.678.000,00	01/01/2025
1	C 01-02-00-0029-0023-0-00-00-0000 APIC0004X000C	ACEVEDO HERNANDEZ PEDRO JOSE ACEVEDO DE SIZA MARIA LUISA ACEVEDO HERNANDEZ TERESA DE JESUS C 1A 1A 65 095-2369	S	510 M2	CC	2830793 03 01 \$ 54.678.000,00	01/01/2025

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 31/12/2019

1. DECRETO 1609/2024	\$ 54.678.000,00	01/01/2025
2. DECRETO 2311/2023	\$ 53.085.000,00	01/01/2024
3. DECRETO 2653/2022	\$ 50.794.000,00	01/01/2023
4. DECRETO 1891/2021	\$ 48.695.000,00	01/01/2022
5. DECRETO 1820/2020	\$ 47.277.000,00	01/01/2021
6. ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	\$ 45.900.000,00	01/01/2020

Fecha: 12/11/2025
Hora: 3:48:04 PM

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 10 No. 11 - 31 pisos 5, 6 y 7 Tunja - Boyacá
www.igec.gov.co

Por lo que se observa, la base catastral registraba como propietario a los señores **ACEVEDO HERNANDEZ PEDRO JOSE, ACEVEDO DE SIZA MARIA LUISA, ACEVEDO HERNANDEZ TERESA DE JESUS** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. 2.830.793, No 0, No 0., respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 1430 de 2010, que a la letra dice: **"el impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien**



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

sea su propietario, de tal suerte que el municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posee, y a cualquier título que lo haya adquirido". (lo subrayado y en negrilla fuera del texto).

En ese orden de ideas, se desvincula como deudores, al mandamiento de pago de fecha 26 de septiembre de 2024 con las vigencias fiscales 2020-2023, con base en la resolución de liquidación oficial del impuesto No 1004-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, y el mandamiento de pago No 1342-2024, del inmueble con código catastral No. 01020000003900230000000000, ubicado en la C 1A 1A 65, en el Municipio de Sogamoso a: **MARIA ELVIA FLOREZ ALBARRACIN y MARTHA FLOREZ ALBARRACIN y FLOREZ ALBARRACIN FRANCISCO**, quienes se identifican con C.C. No 33.445.942, C.C. No 46.353.727 y C. C. No 9.528.765, respectivamente.

De otra parte, el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, que al tenor reza: "...los títulos ejecutivos contra el deudor principal lo serán contra los deudores solidarios y subsidiarios, sin que se requiera la constitución de títulos individuales adicionales..."

Bajo los preceptos anteriormente enunciados, la secretaria de Hacienda- Tesorería Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: desvincular del mandamiento de pago de fecha 26 de septiembre de 2024, con las vigencias fiscales 2020-2023, emitido en el proceso coactivo No 1342-2024, con base en la resolución de liquidación oficial del impuesto 1004-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023; del inmueble con código catastral No. 01020000003900230000000000, ubicado en la C 1A 1A 65 en el Municipio de Sogamoso a **MARIA ELVIA FLOREZ ALBARRACIN y MARTHA FLOREZ ALBARRACIN y FLOREZ ALBARRACIN FRANCISCO**, quienes se identifican con C.C. No 33.445.942, C.C. No 46.353.727 y C. C. No 9.528.765, respectivamente.

SEGUNDO: vincular al mandamiento de pago de fecha 26 de septiembre de 2024, con las vigencias fiscales 2020-2023, emitido en el proceso coactivo No 1342-2024, con base en la resolución de liquidación oficial del impuesto 1004-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023; del inmueble con código catastral No. 01020000003900230000000000, ubicado en la C 1A 1A 65 en el Municipio de Sogamoso a **ACEVEDO HERNANDEZ PEDRO JOSE, ACEVEDO DE SIZA MARIA LUISA, ACEVEDO HERNANDEZ TERESA DE JESUS** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. 2.830.793, No 0, No 0., respectivamente, a efectos de la cancelación del mencionado impuesto.

TERCERO: notificar el presente de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
----------------------------------	--	------------------	------------

CUARTO: contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de Tesorería.

Proyectó: Abg. Diana Estepa

Revisó: Dra. Girma Esperanza Castañeda